

NORMATIVO INTERNO DE USO DEL MODULO G

CONSIDERANDO.

1. Que es potestad de la universidad de San Carlos dictar sus propias leyes y reglamentos internos.
2. Que es fundamental mantener el orden, la limpieza, el decoro y la buena presentación de sus instalaciones.
3. Que es necesario establecer una convivencia armónica entre autoridades, docentes, estudiantes y administrativos del Modulo G.

POR LO TANTO ACUERDA ESTABLECER EL PRESENTE NORMATIVO INTERNO DE USO DEL MODULO G.

1. Mientras no haya clases los salones permanecerán cerrados. Cada salón de clases será abierto y cerrado por l@s docentes en el período asignado, por lo que cada docente deberá tener una copia de la llave del salón asignado o solicitar al coordinador o coordinadora que le facilite la llave correspondiente.
2. L@s docentes serán responsables de pedir a sus estudiantes que dejen limpia el área de trabajo, en orden las mesas o escritorios que utilizaron, que dejen completamente limpio el salón, les pedirá a todos que abandonen el salón, apagará la luz y cerrará la puerta.
3. Se prohíbe sacar escritorios y mesas de los salones de clases, ya que cada mobiliario y bien está inventariado por clase.
4. Se prohíbe comer, fumar y tener encendido el teléfono celular en clase. L@s docentes les pedirán que abandonen el salón de clases a l@s estudiantes que estén comiendo, fumando o que tengan encendido el teléfono celular durante el período. Fumar, está prohibido en cualquier área del módulo G.
5. Los salones de clases que se requieran para actividades extra-aulas, conferencias u otras actividades, serán solicitados con la debida antelación, como mínimo con 48 horas de anticipación, por los profesores o las asociaciones de estudiantes, encargados de la actividad, a la DIRECCIÓN DE DIVISIÓN, y la autorización dependerá de la programación establecida. El área asignada la deberán entregar limpia una vez concluida la actividad, de lo contrario no se les volverá autorizar.
6. Las áreas que no son salones de clases: la plaza del edificio, pasillos, auditorium, parqueo, etc. Que se requieran para actividades extra-aulas, conferencias u otras actividades, deberán ser solicitados como mínimo con 48 horas de anticipación, por l@s profesores (as) o las asociaciones de estudiantes encargados de la actividad, a la secretaría de división para que el director o directora conjuntamente con los coordinadores y coordinadoras resuelva. La autorización dependerá de la programación establecida, el área asignada la deberán entregar limpia una vez concluida la actividad, de lo contrario no se les volverá a autorizar.
7. Se proveerán áreas de estudio en la biblioteca y en los espacios libres. De igual forma se asignarán las áreas de recreación.
8. La Dirección de División, las coordinaciones de carrera, l@s docentes y las asociaciones realizarán una campaña permanente preventiva y promocional de protección del patrimonio y limpieza de todas las instalaciones y áreas del edificio.
9. A quien se sorprenda substrayendo o dañando equipo y mobiliario o dañando la infraestructura, será sancionado por la Dirección de División y/o el consejo directivo del CUNOC de acuerdo a las leyes universitarias. La sanción será según el delito cometido desde la reposición del bien dañado, una suspensión temporal de matrícula hasta la suspensión total de la matrícula.
10. Sólo se podrá pegar anuncios, propaganda o cualquier aviso personal o comercial en las vitrinas designadas y autorizadas por la Dirección de División, de lo contrario será retirada y destruida. Se prohíbe pegar papelería en las paredes y los vidrios. Quien contravenga la disposición se le retirarán y se le sancionará con la donación de un ciento de papel bond carta u oficio para servicio de la División, por cada afiche, anuncio o aviso que coloque. Quien no cumpla con dicha sanción se le prohibirá pegar en el futuro cualquier documento.
11. En el caso de los eventos electorales universitarios l@s candidat@s y sus colaboradores, deberán respetar las normas 12 del presente reglamento, debiendo utilizar sistemas que no dañen el patrimonio. Deben presentar solicitud ante las autoridades, así como deberán retirar su propaganda en no más de 24 horas después de haber concluido el evento electoral.
12. En horas de clase y eventos electorales se prohíbe el uso de sonido, música ambiental o anuncios de cualquier tipo a través de altoparlantes, disco móvil o cualquier otro sistema. Se exceptúa el sonido utilizado como parte de la actividad de docencia, toda vez que se haga de una forma moderada y no interrumpa la actividad docente.
13. Queda terminantemente prohibido los juegos de azar, en el interior de las instalaciones del Modulo G, a cualquier hora y día sin excepción.
14. Se prohíbe el uso de mesas de dibujo como andamios para los laboratorios de instalaciones y construcción u otra actividad extra-aula.
15. Los salones destinados para mesas de dibujo serán de uso común para las carreras de ingeniería y de arquitectura, correspondiéndole a arquitectura en las mañanas y a ingeniería por las tardes. Es responsabilidad de cada uno de l@s docentes que hagan uso de esos salones el mantener en buen estado el mobiliario que contengan, así como la limpieza de los mismos.
16. L@s Estudiantes fuera de las aulas deberán manejarse de manera apropiada de tal forma que no interrumpan la docencia en otros salones.
17. Esta terminantemente prohibido el uso, venta o intercambio de bebidas alcohólicas o drogas en este edificio.
18. Es deber de cada uno de l@s estudiantes y docentes de las diferentes carreras, el velar por la conservación del edificio.
19. No se permite ningún tipo de ventas dentro del edificio o en el área de parqueo del mismo.
20. No se permite pintar escritorios, mesas de dibujo, bancos, etc. Dentro del edificio.
21. Se aplicaran las respectivas sanciones al personal encargado de laboratorios que no mantenga su área limpia, libre de obstáculos y en condiciones estéticas.
22. No se permite el ingreso de ningún tipo de vehiculo al edificio, salvo por propósitos demostrativos de algún laboratorio o exhibición educativa.
23. El edificio es un área de estudio permanente, por lo tanto quedan prohibidas actividades deportivas o juegos que perturben dicha actividad.
24. Este reglamento esta sujeto a cambios y/o modificaciones y las actividades que no están contempladas en el mismo, serán asunto de discusión por parte de la dirección y coordinaciones de carrera, quienes resolverán al respecto.

El presente reglamento es de observancia general para toda persona que haga uso del Modulo G.

ID Y ENSEÑAD A TOD@S